



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

22 MAY 2017

GA

Señor:
NESTOR GILDARDO ABRIL GONZALEZ
Representante Legal

E-002332

QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S.
Manzana 05, lote 12, PIMSA, Km3 Vía Malambo – Sabanagrande.
MALAMBO – ATLÁNTICO.

Ref. AUTO No. 00000670 De 2016.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN

Exp: 0827-497.
I.T: No. 0000144 del 20 de febrero de 2017.
Proyectó: Miguel Galeano (Contratista) / Dra. Karem Arcón (Supervisor).
Revisó: Ing. Lilibiana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

Japal

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



68

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

1

AUTO No. 00000670 2017
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUALITY BUNKERS
SUPPLY S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

La Asesora de Dirección (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00270 fechada 16 de mayo de 2016, aclarada por la Resolución No. 00287 de 2016, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante documentación Radicada bajo el No. 000808 del 31 de enero de 2017, la sociedad QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. radicó ante esta Corporación, versión modificada del plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 000798 del 16 de noviembre de 2016 "por medio de la cual se niega el plan de contingencias para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas a la empresa QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. NIT No. 900.346.136-3., ubicada en el municipio de Malambo – Atlántico".

Que mediante Auto No. 00113 del 03 de febrero de 2017, esta Autoridad Ambiental, da inicio al trámite de aprobación de un plan de contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas a la sociedad QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S.

Que personal de la dependencia de Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A., con el objeto de hacer evaluación, control y seguimiento a las actividades realizadas por QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. practicaron evaluación del Plan de Contingencia, de la cual se desprende el Informe Técnico No.000144 del 20 de febrero de 2017, en el cual se consignaron entre otras, las siguientes observaciones:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

La empresa QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S se encuentra realizando plenamente las actividades de estación de servicio fluvial de almacenamiento y suministro de combustibles marinos a buques.

EVALUACION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAME DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS:

Se realiza la revisión del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

La empresa QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S mediante Radicado No. 808 de 31 de Enero de 2017 envía la versión modificada del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas.

Para esta evaluación se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 emitida por la C.R.A.

Términos de referencia - Resolución 524 de 2012.	Plan de Contingencias para las operaciones de distribución de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S.
1.- Introducción.	En la introducción se relaciona la importancia y los objetivos que tiene la realización del plan contingencia para la empresa. Cumple.
2.- Justificación.	Se indica que la elaboración del plan se realizó pensando en el bienestar de la empresa, el medio ambiente y en el de los trabajadores, como también pensando en los posibles riesgos que puedan llegar a afectar las instalaciones de la compañía. Cumple.
3.- Objetivos: Generales y	Los objetivos se encuentran dentro del documento y se encuentran bien encaminados, dando de esta manera alcance al propósito de la elaboración del Plan de

5/2/2017

AUTO No. 00000670 2017
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

específicos.	Contingencia. Cumple.
4.- Alcance.	La empresa define que el alcance aplica para las operaciones de suministro de combustible (Bunkers, Diésel marino y Fuel Oil) a la comunidad marítima y fluvial, a los buques usuarios y al servicio de los terminales marítimos de los puertos de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena y fluvial asentados a lo largo del canal del dique y el Río Magdalena. Cumple.
5.- Contenido.	
5.1- Identificación general del usuario.	Cumple con los términos de referencia de la Resolución 524 de 2012 establecida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, ya que menciona los datos requeridos en este punto.
5.2- Actividades que se desarrollan en la organización.	En el documento se anexa la información relacionada con las características de los hidrocarburos y derivados que se utilizan, manipulan, transportan y almacenan. En el documento se describen las operaciones de la empresa por medio de diagramas. Cumple.
5.3- Descripción de la ocupación.	Se indica que la empresa está distribuida en dos (2) áreas: área administrativa y operativa, donde la administrativa cuenta con cinco (5) trabajadores y el área operativa con trece (13) trabajadores para un total de dieciocho (18) trabajadores. Cumple
5.4- Características de las instalaciones.	En el documento se anexa el plano de la estación de servicio marítima ubicado en el puerto de PIMSA, en donde se puede evidenciar como se encuentra distribuida la operación del suministro de combustible; además se presenta una descripción de las barcazas que se encuentran operando dentro de esta estación. Cumple.
5.5- Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.	En el documento se puede evidenciar el plano de la estación de servicio marítima ubicado en el puerto de PIMSA. En el documento se puede evidenciar imágenes que muestran la localización de la empresa, la localización de las ciénagas y caños que se encuentran cercanos al área del proyecto. Se hace una descripción del componente hídrico donde se mencionan los nombres de las ciénagas y caños que se encuentran alrededor del punto de ubicación de la empresa. Dentro de este ítem también se describen las condiciones y características ambientales de la ciudad de Barranquilla. Cumple.
5.6- Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.	En el documento se indica que la empresa cuenta con su Departamento de Gestión Ambiental (DGA), el cual está conformado por la Gerencia, Responsable del área ambiental y un Asesor externo. Se hace la descripción de las funciones y responsabilidades que tiene cada uno de los integrantes del departamento. Cumple.
5.7- Análisis o evaluación del riesgo.	En el documento se realiza un análisis detallado de los riesgos operativos asociados a las operaciones de la empresa. Se identifica la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencia en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. Se realiza un análisis de vulnerabilidad en donde se determina un valor en forma porcentual, el cual permite calificar la gravedad de los escenarios. Cumple.
5.8- Priorización de escenarios.	En el documento se identifica los escenarios donde se debe priorizar. En el documento se incluye la matriz de calificación de riesgo. En el documento se presentan las estrategias a desarrollar para cada tipo de riesgo.

Super

AUTO No. 00000670 2017

“POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

	Cumple.
5.9- Predicciones de la trayectoria del derrame.	La información suministrada por la empresa es fundamental dentro del proceso de modelación para fines de calibración de los modelos, pero no es suficiente para determinar la verdadera magnitud, alcance y evolución que tendría este escenario hipotético. Dentro del documento no se hace uso de un modelo numérico de simulación hidrodinámica.
5.10 Medidas de intervención.	En el documento se evidencian acciones preventivas, implementadas, mantenidas y mejoradas para evitar una posible emergencia. Se evidencian medidas y acciones de respuesta en caso de presentarse una contingencia. Se evidencian diagramas de flujo de los procedimientos de respuesta a realizar por parte de la empresa. Cumple.
5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.	En el documento se incluye la estructura organizacional, las funciones, responsabilidades y autoridades para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control de una posible emergencia. Cumple.
5.12- Planes de acción.	De acuerdo a la documentación presentada, la empresa relaciona el plan operativo, el plan de información, el plan de emergencia y atención médica; en estos planes se definen los responsables y sus funciones, las metas, los objetivos, procesos, acciones y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia presentada. Sin embargo la empresa no cuenta con el plan de seguridad, el plan contraincendios y el plan de evacuación.
5.13- Análisis de suministros, servicios y recursos.	En este punto la empresa da a conocer los suministros, la descripción de cada uno y la cantidad que se tiene disponibles para la atención de una posible emergencia. Cumple.
5.14- Programa de capacitación.	La empresa cuenta con un plan de capacitación dirigido al personal involucrado en la atención de una emergencia. En estas capacitaciones el analista SISO es el encargado de coordinar los temas concerniente a la activación y puesta en marcha del plan de contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a tratar y divulgarlos a cada uno de los encargados de la atención de una posible contingencia. Cumple.
5.15- Implementación.	Se establecen las medidas de implementación del Plan de Contingencia y se tiene en cuenta las siguientes actividades: acciones de divulgación, realización de simulacros, adquisición de recurso y elementos complementarios, elaboración de la base de datos y actualización periódica de la misma. Cumple.

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

4

AUTO No. **00000670** 2017
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUALITY BUNKERS
SUPPLY S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Resolución 810 de 15 de Noviembre de 2016.	En un término de treinta (30) días presentar el plan de contingencia para el recibo, transporte, almacenamiento y distribución de combustibles marinos en sus estaciones de servicios marítimas y fluviales, teniendo en cuenta los términos de referencia de la Resolución 524 del 12 de Agosto de 2012, expedida por esta Corporación.	x		La empresa QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S mediante Radicado No. 808 de 31 de Enero de 2017 envía la versión modificada del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas.

CONCLUSIONES:

Una vez revisado la documentación presentada por la empresa QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S mediante Radicado No. 808 de 31 de Enero de 2017 se concluye que:

El plan de contingencia presentado por la empresa QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A., carece de la información solicitada en el numeral 5.9- "Predicciones de la trayectoria del derrame" y el numeral 5.12, "Planes de acción" de acuerdo a los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución 524 de Agosto de 2012.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el Artículo 366 de la Constitución Nacional regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Funciones a las Corporaciones Autónomas Regionales les corresponde «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados».

Super

AUTO No. 00000670 2017
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUALITY BUNKERS
SUPPLY S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

Que el artículo 2.2.3.3.4.14., del Decreto 1076 de 2015, establece lo siguiente: Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente. Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Que la Resolución N° 1401 de 2012 determinó que: "Es la autoridad en cuya jurisdicción se realice el cargue de hidrocarburo y sustancia nocivas la competente para aprobar el respectivo Plan de contingencias, de conformidad con lo establecido en el decreto 1076 de 2015 (...), así mismo, en el artículo segundo se establece que la responsabilidad del usuario entregar una copia del plan de contingencias aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el Plan de contingencias aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia".

Que mediante Resolución 0524 del 12 de Agosto de 2012 y su Anexo N° 1, en la cual se establecen los términos de referencia Plan de contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos.

En mérito de lo anterior se;

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. identificada con el NIT: 900.346.136-3., representada legalmente por el señor Néstor Gildardo Abril González, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, ajuste el Plan de Contingencias para manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas y enviar nuevamente a la CRA, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia adoptados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico mediante Resolución N° 0524 de 2012, incluyendo la siguiente información:

- Numeral 5.9- "Predicciones de la trayectoria del derrame", deberá hacer uso de modelos matemáticos para realizar las predicciones sobre los movimientos de los posibles derrames.
- Numeral 5.12, "Planes de acción" se deberá incluir los siguientes planes de acción:
 - ✓ Plan de seguridad.
 - ✓ Plan contra incendios.
 - ✓ Plan de evacuación.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

TERCERO: Hace parte integral de la presente actuación administrativa, el Informe Técnico No. 000144 del 20 de febrero de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

Japet

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

6

AUTO No. 00000670 2017
"POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD QUALITY BUNKERS
SUPPLY S.A.S. UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO – ATLÁNTICO.

PARÁGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

QUINTO : Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Dirección General, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los 17 MAYO 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

J. Zapata
Exp: 0827-497.
I.T: No. 0000144 del 20 de febrero de 2017.
Proyectó: Miguel Galeano (Contratista) / Dra. Karem Arcón (Supervisor)
Revisó: Ing. Lilibiana Zapata Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)